DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17259
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER5635

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 19 de 2022	**HORA:**	01:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 72A No 23 – 55.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:95328.52; Y1:107114.28 X2:95414.51; Y2:107184.39 X3:95464.78; Y3:107138.09 X4:95401.28; Y4:107064.01	
SECTOR CATASTRAL:	Capellanía.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2	
UPZ:	114 – Modelia.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	9 – Fontibón.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA00075CDJZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	2000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43400	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, donde se ubica el predio de la Carrera 72A No 23 - 55, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta una condición de amenaza ni de riesgo por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

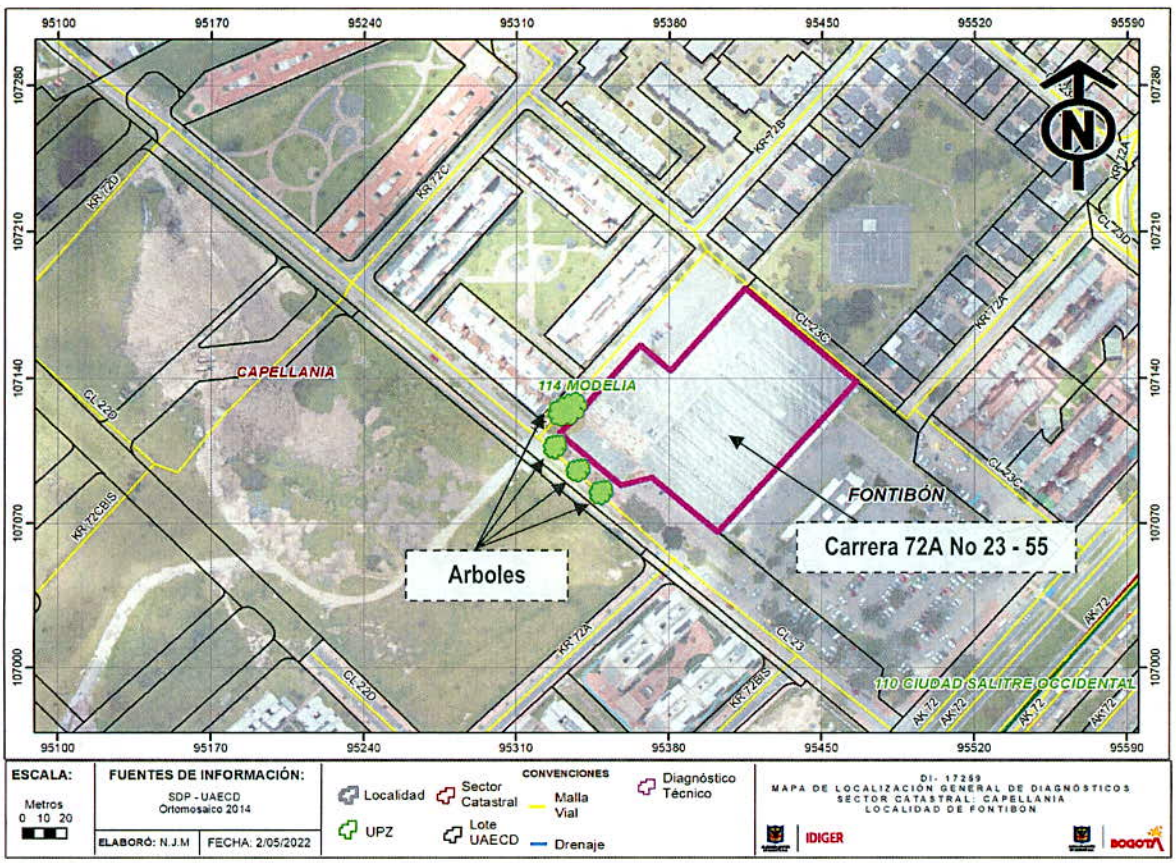


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 72A No 23 – 55, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2022ER5635, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de abril de 2022, al Edificio que hace parte del Almacén Los Tres Elefantes emplazado en el predio de la Carrera 72A No 23 - 55, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas, (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual en compañía del Señor Álvaro Hernán Gutiérrez, quien es la persona encargada de recibir la visita por parte del peticionario. En el predio se emplaza una edificación de 4 niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos de concreto y losas de entrepiso en concreto, en la actualidad la edificación se encuentra desocupada. Al interior de la edificación se identifica sobre algunos de los muros localizados al costado frontal, algunas fisuras de tendencia horizontal y escalonada con aberturas aproximadas al milímetro las cuales se encuentran pintadas con marcadores, también se evidencian fisuras sobre algunas placas de entrepiso de la edificación y fisuras sobre el acabado de enchape de la terraza. Adicionalmente se observa que se han realizado apiques sobre la placa de contrapiso, así como también se ha quitado algunos cielos rasos con el fin de evidenciar el estado de las placas de entrepiso, actividades que al parecer hacen parte de los estudios de ingeniería que allí se han realizado, tal como lo manifiesta quien atiende la vista, (ver Fotografías 2 – 9).

Desde la parte exterior de la edificación se evidencia una leve inclinación hacia el costado occidental, el edificio en dicho costado se encuentra colindando con un sendero peatonal, en el que se evidencia varios individuos arbóreos de gran tamaño, evidenciando que las raíces de estos, que se encuentran debajo de las losas en concreto que conforman el sendero peatonal, han generado la la deformación de estas losas (ver Fotografías 10 – 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de las edificaciones.
- Asentamientos de la edificación.
- Influencia radicular sobre el predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



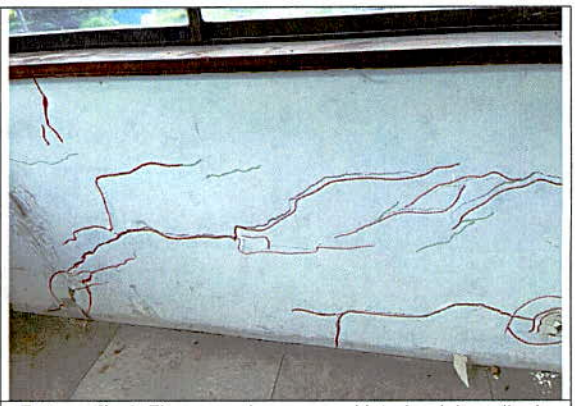
Fotografía 1. Fachada del predio de la Carrera 72A No 23 – 55, en el Sector Catastral Capellanía.



Fotografía 2. Interior del predio de la Carrera 72A No 23 – 55, en el Sector Catastral Capellanía.



Fotografía 3. Fisuras en los muros al interior del predio de la Carrera 72A No 23 – 55.



Fotografía 4. Fisuras en los muros al interior del predio de la Carrera 72A No 23 – 55.



Fotografía 5. Fisuras en el enchape de la terraza del predio de la Carrera 72A No 23 – 55.



Fotografía 6. Fisuras en las placas de entrepiso al interior del predio de la Carrera 72A No 23 – 55.



Fotografía 7. Apiques al interior del predio de la Carrera 72A No 23 – 55.



Fotografía 8. Inclinación del predio de la Carrera 72A No 23 – 55, hacia el costado occidental.



Fotografía 9. Inclinación del predio de la Carrera 72A No 23 – 55, hacia el costado occidental.



Fotografía 10. Individuos arbóreos localizado al costado occidental del predio de la Carrera 72A No 23 – 55.



Fotografía 11. Individuos arbóreos localizado al costado occidental del predio de la Carrera 72A No 23 – 55.



Fotografía 12. Deformación en el sendero peatonal localizado al costado occidental del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 72A No 23 - 55	Álvaro Hernán Gutiérrez	Edificación.	Residencial.	4	Leves.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados al interior del predio de la Carrera 72A No 23 - 55, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón.

- Aumento progresivo del hundimiento y de la inclinación identificada en el edificio emplazado en el predio de la Carrera 72A No 23 - 55, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del edificio emplazado en el predio de la Carrera 72A No 23 - 55, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la inspección visual realizada, se puede concluir que la estabilidad estructural y funcionalidad del edificio emplazado en el predio de la Carrera 72A No 23 - 55, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en el mismo. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en el predio de la Carrera 72A No 23 - 55, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en el predio de la Carrera 72A No 23 - 55, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, de requerir conocer en detalle el estado estructural de la edificación, adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la (s) causa (s) detonante(s) de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudieran tener las edificaciones. Estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas. Dichos estudios deberán cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normatividad vigente.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, de los individuos arbóreos localizados alrededor del predio de la Carrera 72A No 23 - 55, en el Sector Catastral Capellanía de la Localidad de Fontibón, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático